

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
UNIDAD DE INFORMATICA
28 AGO 2015
RECIBIDO
Hora: 17 Firma: [Firma]

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 340 - 2015

Lima, 27 de Agosto de 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe N° 1865-2015/SERPAR LIMA/SG/GT/MML, de fecha 21 de Agosto del 2015 de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, en la cual solicita la aprobación de la **Prestación Adicional N° 01**, para la empresa **CONSORCIO ATINSAC - ATJ** a cargo del servicio de Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Zonal Cahuide"**, Distrito de Ate, Lima, Lima".

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, en virtud de lo estipulado en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)

Que **SERPAR LIMA**, suscribió el contrato N° 009 - 2014 SERPAR LIMA/MML de fecha 08 de Enero del 2014, con el **CONSORCIO ATINSAC - ATJ**, para la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del proyecto. **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL CAHUIDE"**, Distrito de Ate, Lima, Lima. CODIGO, SNIP N° 200858, por el monto ascendiente a **S/. 2 521.265.77 (Dos millones quinientos veintiún mil doscientos sesenta y cinco con 77/100 Nuevos Soles)**, incluye IGV.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 216-2015 de fecha 09 de Abril del 2015, se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por la supervisión de obra **ATINSAC- ATJ** para la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE"**, **DISTRITO DE ATE**, Lima por el término de 3 días calendarios, debido a la paralización por falta de seguridad provocadas por el personal de construcción civil.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 220-2015, de fecha 13 de Abril del 2015, se resuelve en su Artículo Segundo: Aprobar de oficio la Ampliación de Plazo N° 02, del servicio de supervisión de obra, por un periodo de 93 días calendarios, a favor del **CONSORCIO ATINSAC ATJ**, encargado de la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE"**, **DISTRITO DE ATE, LIMA** en virtud del Contrato N° 009-2014-SERPAR-LIMA/MML, postergando la fecha de término del plazo contractual hasta el 02 de Julio del 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 297-2015 de fecha 26 de Junio del 2015, se resuelve, en el Artículo Segundo: Aprobar de oficio la Ampliación de Plazo N° 03, del servicio de supervisión de obra, por un periodo de 110 días calendarios a favor del **CONSORCIO ATINSAC ATJ**, encargado de la supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE**", DISTRITO DE ATE, LIMA, en virtud del Contrato N° 009-2014-SERPAR-LIMA/MML, postergando la fecha de término del plazo contractual hasta el 20 de Octubre del 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, con fecha 08 de Julio del 2015, mediante Memorandum N° 422-2015/SERPAR-LIMA/SG/OPP/MML el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Gerencia Técnica, y a la Gerencia Administrativa los saldos presupuestales de los Proyectos "Creación de Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Flor de Amancaes ubicado en el Distrito Villa María Del Triunfo, Provincia de Lima" SNIP 218979, "PIP Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las instalaciones del parque zonal Cahuide ubicado en el Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima" SNIP 200858, PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las instalaciones del Parque Zonal Lloque Yupanqui, en el Distrito de los Olivos, Provincia de Lima - Lima" SNIP 218891, PIP " Creación de los Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Zonal Santa Rosa, Ubicado en el Distrito de Santa Rosa, Provincia de Lima - Lima" SNIP 200866, Y PIP " Mejoramiento y Ampliación de los servicios Recreativos, Culturales, y Deportivos en las instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca en el Distrito de Comas, Provincia de Lima - Lima" SNIP 218886 indicando los saldos presupuestales a nivel de certificación presupuestal al 07 de Julio del 2015, concluyendo que el monto solicitado por el servicio de Supervisión por parte del **CONSORCIO ATINSAC ATJ** cuenta con presupuesto para el pago de la Prestación Adicional N° 01.

Que, con fecha 05 de Agosto del 2015, el Consorcio ATINSAC ATJ, presenta las cartas N° 070 - 2015/CAA-RL, correspondiente al reiterativo de mayor costo N° 1, carta N° 69-2015-CAA-RL, correspondiente al mayor costo N° 2 y carta N° 68-2015-CAA-RL, correspondiente al mayor costo N° 3 todas ellas por la ampliación de plazo de la Supervisión de Obra.

Que, mediante Oficio N° 341-2015/SERPAR LIMA/SG/MML, de fecha 10 de Agosto del 2015 **SERPAR LIMA** solicitó a la **MUNICIPALIDAD DE LIMA** la incorporación de saldos financieros a efecto de incluir cinco (05) proyectos de inversión al presupuesto 2015.

Que, mediante Informe N° 012-2015/SERPAR LIMA/GT/PMHR, de fecha 18 de Agosto, el administrador de obra manifiesta que, se ha evaluado la solicitud del reconocimiento de mayores prestaciones por Ampliación de Plazo de ejecución de obra del Contrato N° 009-2014-SERPAR LIMA/MML, de fecha 08 de Enero del 2014, donde la empresa **CONSORCIO ATINSAC ATJ**, se enmarca legalmente en los Artículos N° 174, 175, 190 y 191 del RLCE, por lo cual correspondería el reconocimiento de las mayores prestaciones, por el monto de S/: 430,990.23 (Cuatrocientos treinta mil novecientos noventa con 23/100 nuevos soles), que es un equivalente al 17.09% del monto contratado de acuerdo al Art. 191 del RLCE; para lo cual se estima que se cuenta presupuestalmente con el recurso necesario, de acuerdo al análisis realizado.

Que, mediante informe 141-2015/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/MML, de fecha 21 de Agosto del 2015, el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, manifiesta que de acuerdo al informe N° 012 - 2015/SERPAR LIMA/GT/PMHR, del administrador de obra y el Informe Legal N° 021-2015/SERPAR LIMA/GT/WVG/MML recomienda aprobar la prestación adicional N° 01 a favor del **CONSORCIO ATINSAC - ATJ**, encargado de la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE**", Distrito de Ate, Lima, Lima". SNIP N° 20008, Distrito de Ate, Lima, por un monto ascendente a S/. S/. 430,990.23 (Cuatro cientos treinta mil novecientos noventa con 23/100 nuevos soles), que es el equivalente al 17.09% del monto contratado por el servicio de supervisión cumpliendo con lo estipulado en la Ley de contrataciones del estado.

Que, con fecha 20 de Agosto del 2015, se publicó en el portal de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas, la incorporación del presupuesto solicitado el cual se refleja en el Presupuesto Institucional Modificado.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 174° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones

adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con asignación presupuestal necesaria.

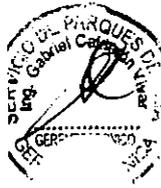
Que, mediante informe del Visto de la Gerencia Técnica recomienda, que se APRUEBE las Mayores Prestaciones Adicional N° 01 a favor del **CONSORCIO ATINSAC-ATJ**, encargado de la Supervisión de la obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE**", Distrito de Ate, Lima, Lima", SNIP N° 200858.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el inciso N°1 establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General o el que haga sus veces.



Con la visaciones, Gerencia Técnica, División de Proyectos y supervisión de Obras, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:



PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de Reconocimiento del Costo N° 1, Costo N° 2 y Costo N° 3 a favor del **CONSORCIO ATINSAC - ATJ**, por las ampliaciones de plazo para el servicio de supervisión de la obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE**", Distrito de Ate, Lima, Lima". SNIP N° 200858 por la suma de S/. S/. 430,990.23 (Cuatrocientos treinta mil novecientos noventa con 23/100 nuevos soles), que es el equivalente al 17.09 % del monto contratado por el servicio de Supervisión; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO ATINSAC - ATJ**, encargados de la Supervisión de Obra, Gerencia Técnica, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPARI Servicio de Parques de Lima
Municipalidad Metropolitana de Lima